

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*'AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO'*



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°053-2024-CM-MPA

Abancay, 16 de setiembre del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY.  
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

### VISTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día lunes 16 de setiembre del año 2024, a convocatoria del Señor **alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez**, y contando con la presencia de los señores Regidores: **José Domingo Miranda Espinoza, Gladys Gómez Gamboa, Alain Alberto Espinoza Robles, Vilma Serrano Utani, Carlos Enrique Vera Hurtado, Astrid Jill Geraldine Huamán Montes, Marcelino Montes Aguilar, Juvenal Condoma Ríos, Mónica Bertha Giraldez Llerena, Gloria Sierra Mendoza y Myriam Enriqueta Herrera Valdivia**, se trató como pedido de Agenda la solicitud de apoyo económico presentada por la deportista Mavet Jera Yupanqui Torres.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo I de la Ley N°31433, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 73° de la norma precitada establece las materias de competencia municipal, encontrándose entre ellos los siguientes; 2.3) Educación, cultura, deporte y recreación. Asimismo, en su artículo 82° establece que: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura y recreación tiene competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, las siguiente: (...) 18) normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, (...)";

Que, los artículos 2° y 17° de la Ley N°29544, Ley que modifica artículos de la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, define el deporte como:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*'AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO'*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**ABANCAY**

“actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, mejora de la salud, la renovación y desarrollo y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas y recreativas;

Que, el Decreto Supremo N°003-2017-MINEDU , que aprueba la Política Nacional del Deporte, tiene como objetivo incrementar el número de peruanos practicando deporte y mejorar el desempeño deportivo como país en competencias internacionales, con el fin de hacer del deporte un motivo de orgullo nacional y lograr la mejora de la calidad de vida de nuestra sociedad; asimismo, en su numeral 4.4.2) hacen mención de los roles, de los principales actores de la Política del Deporte, resaltando que los Gobiernos Locales ejercen su rol de normar, coordinar y fomentar el deporte;

Que, con Carta N°02-2024-FDPKB y DC de fecha 10 de junio de 2024, la señorita Mavet Jera Yupanqui Torres, solicita apoyo financiero para su participación en los juegos Bolivarianos del bicentenario 2024 edición extraordinaria del campeonato panamericano de mayores de KICKBOXING en la ciudad de Santiago de Chile que se llevará a cabo del 29 de octubre al 02 de noviembre del 2024;

Que, mediante Informe N°905-2024-OGPP-MPA, de fecha 10 de setiembre del 2024, el director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Abancay, remite disponibilidad presupuestal para el apoyo deportivo, concluyendo que en atención a lo requerido la propuesta económica determinada por el área usuaria en un monto de S/. 4,190.00 soles, no podrá ser atendido por falta de disponibilidad presupuestal, se garantizará el apoyo solo con la suma de S/ 2,000.00 soles, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en los rubros 08 impuestos municipales y 09 recursos directamente recaudados respectivamente;

Que, mediante Opinión Legal N°483-2024-OGAJ-MPA de fecha 11 de setiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal donde CONCLUYE, resulta VIABLE el apoyo deportivo;

## POR CUANTO:

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y A LO NORMADO POR LOS ARTÍCULOS 9° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972, EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ABANCAY, HABIÉNDOSE EFECTUADO LA SUSTENTACIÓN CORRESPONDIENTE Y PROCEDIÉNDOSE AL RESPECTIVO DEBATE, SE APROBÓ POR MAYORÍA LA SOLICITUD PRESENTADA.

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la solicitud de apoyo económico presentada por la deportista Mavet Jera Yupanqui Torres, por la suma de S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES).



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*'AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO'*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE


ABANCAY

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO.** – HACER DE CONOCIMIENTO, del presente acuerdo a los interesados, así como a los sistemas administrativos que corresponden a la entidad edil para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR, a la oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo de concejo municipal, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
Nestor Raúl Peña Sánchez  
ALCALDE

